



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2026
(agosto 25)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*"

Que el artículo 32 de Acuerdo Superior N° 013 de 2014 -Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos-, establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que mediante la Resolución Académica N° 105 de 2026 se establece tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en periodo de prueba.

Que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2026, informa que en Sesión ordinaria N° 020 del 12 de agosto del 2026, el Consejo avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2026 y primer periodo académico de 2027 para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de la Resolución Rectoral N.º 2586 de 2025 - Concurso Público de Méritos para proveer 42 plazas de docentes de planta de tiempo completo-.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 035 del 25 de agosto de 2026, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026 en el sentido de **incluir** los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a profesores de planta en periodo de prueba, durante el periodo comprendido **entre el 25 de agosto de 2026 hasta el 25 de julio de 2027**, así:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2026
(agosto 25)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026"

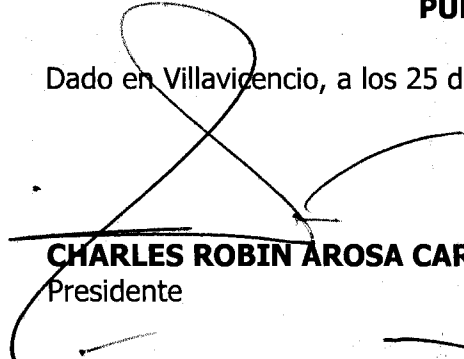
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2026/2027	PERIODO DE EJECUCIÓN		ROL DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			2026 II – 2027 I			
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS						
Apolinar Cárdenas Ricardo Alexander	Desarrollo humano y sector minero energético en Colombia (1990-2022)	15	25/8/2026	25/7/2027	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Concurso público de méritos. Resolución Rectoral N° 2586 de 2025.
TOTAL, HORAS FACULTAD		15				
TOTAL, HORAS		15				

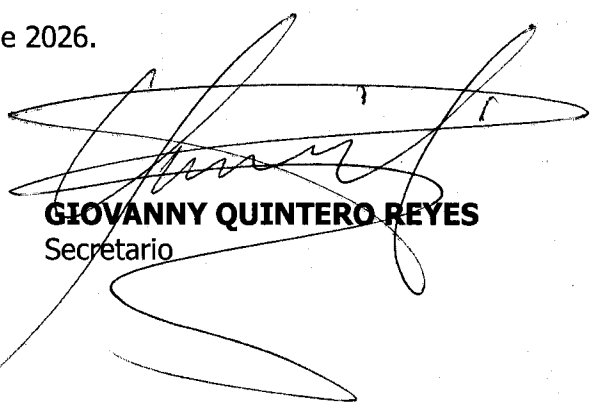
Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **segundo periodo académico de 2026 y el primer periodo académico 2027**, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 25 de julio de 2027

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 25 días del mes de agosto de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Verificó: Yohana María Velasco Santamaria – Secretaria Técnica de Investigaciones
Ajustó: JB – SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica